INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario de la referencia, informando que el apoderado de Colpensiones solicitó la aclaración del auto que aprobó las costas. Sírvase Proveer.

Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 789 00			
DEMANDANTE	Jorge Augusto Bonilla Moreno	**DOC. IDENT.**	7.302.001
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que Colpensiones solicitó la aclaración del auto de fecha 8 de julio de 2022, por cuanto este corresponde al mismo auto del 13 de diciembre de 2021.

Al respecto sea del caso indicar que, si bien en el micrositio por error se cargó la providencia del 13 de diciembre de 2021 – situación que ya fue subsanada, lo cierto es que tanto en el expediente digital como en el expediente físico se anexó el auto que en realidad corresponde, esto es, el auto del 8 de julio de 2022 en el que se dispuso lo siguiente, como consecuencia del recurso de apelación presentado por Porvenir en contra del auto que liquidó y aprobó las costas del proceso.

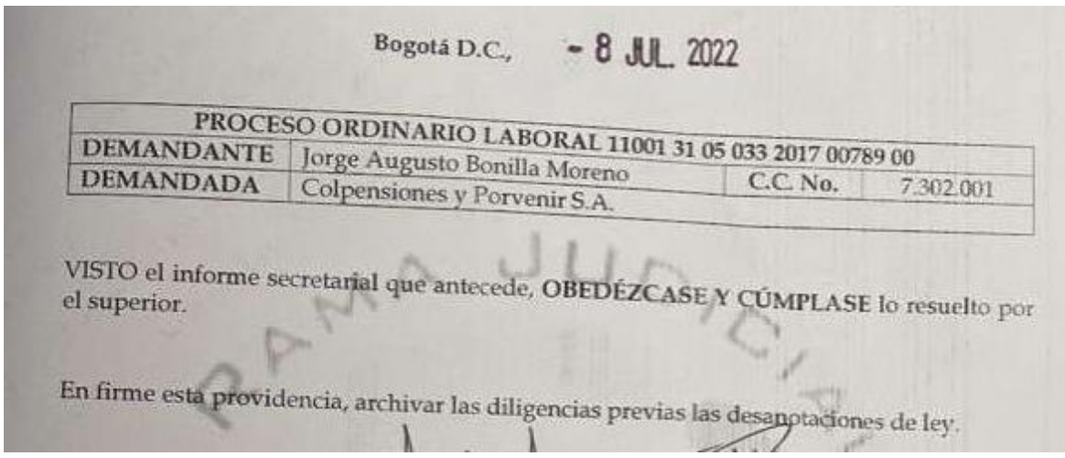

Bogotá D.C., - 8 JUL. 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00789 00			
DEMANDANTE	Jorge Augusto Bonilla Moreno	C.C. No.	7.302.001
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

De tal suerte, teniendo en cuenta lo anterior, no se accederá a la solicitud de aclaración presentada por el apoderado de Colpensiones, por lo que se dispone:

PRIMERO: NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN presentada por Colpensiones respecto del auto de fecha Ocho (8) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022), conforme a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: ESTESE a lo dispuesto en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 Por ESTADO N.º 183 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5d9d57cea0b8579cf0b0b0791e3768963d6873e34742f337ab37edbd17b537d**
Documento generado en 28/11/2022 01:47:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica